

EN AGUAS DE NADIE

Muy atrás quedó la "doctrina del mar libre" del derecho romano según la cual los mares no podían ser sujetos de apropiación, porque no eran susceptibles de ocupación como las tierras, y por ello debían ser libres para todos.

Si Hugo Grocio levantara la cabeza...

Lo que hoy se conoce como "la Constitución del Mar" ([CONVEMAR o UNCLOS, sus siglas en inglés](#)) la firman 160 países ribereños a Agosto de 2009, y en ella se establecen una serie de acuerdos para delimitar las aguas bajo soberanía de un estado u otro, los derechos de explotación en la Zona Económica Exclusiva, y las normas establecidas en Aguas Internacionales, entre otras muchos aspectos a lo largo de sus 320 artículos.

Que nadie se piense que, como en un capítulo de los Simpson, en aguas internacionales se puede desarrollar todo tipo de actividad fuera de las leyes.

Pero a lo que yo quería llegar es que UNCLOS, sin dejar de suponer un importante instrumento internacional para la gestión en el mar y sorprendentemente firmado por tantos y tantos países, deja muchos cabos sin atar a una escala menor que la global.

Y eso es debido, a mi parecer, porque dentro de este gran acuerdo internacional tienen que darse otros acuerdos más concretos entre países limítrofes. Y esos "pequeños grandes" acuerdos dependen de la buena voluntad de cada país.

No hablo exclusivamente de establecer geolímites entre países, marcando la abismal diferencia entre "esto es mío y esto es tuyo" sino de llegar a auténticos instrumentos de gestión, ya que el mar es una fuente de recursos muy importantes: pesqueros, turísticos, estratégicos, energéticos, etc.



España, Marruecos y Gibraltar (Reino Unido) dibujan en sus mapas las líneas de base que consideran oportunas. Aún es reciente la petición del Gobierno español a la Guardia Civil que no actúe sobre aguas gibraltareñas, y yo todavía me pregunto qué mapa les habrán dado al cuerpo, si el español o el británico.

Mientras tanto, en el Estrecho se siguen dando constantes vertidos de derivados del petróleo, los mamíferos

marinos cruzan las aguas como cada año, y los pescadores no saben exactamente dónde pueden pescar. Al fin y al cabo, como escuché decir a una de mis profesoras de Cádiz, "los peces se mueven". Un comentario que generó muchas risas entre los alumnos, pero que hoy en día lo interpreto como una frase célebre cargada de mucho sentido. (*[Viñeta de Canalsu](#))

En otras partes del mundo, concretamente en la Bahía de Piran, Eslovenia y Croacia despliegan su artillería legislativa más pesada para demostrar su hegemonía histórica en un punto de 4 kilómetros cuadrados donde se encuentran cuatro aldeas.

Sin duda, cabe esperar que los principales afectados sean los habitantes de la zona, que viven de la pesca en esta bahía. (Para mayor información, descargar el siguiente [documento](#))

Por otra parte, buscando información para escribir este artículo, me encontré con la sorpresa de que Chile, Perú y Ecuador no son firmantes de UNCLOS, debido al temor de perder áreas marinas bajo su soberanía. Ciertamente, pensé que países sin costas serían los únicos en no firmarlo.

Mientras tanto, centenares de kilómetros cuadrados de manglares se siguen convirtiendo en camarónicas para la importación de gambas a otros países, encontrándose dicho ecosistema en extinción. La consecuente pérdida de biodiversidad de especies también se traduce en pérdida de recursos, pero, una vez más, es una pérdida que no se refleja a corto plazo en el sistema económico.

Sin embargo, también existen acuerdos. [Veo la luz](#)

"El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1973) establece la jurisdicción de dicho río entre Argentina y Uruguay. Sus aguas son de uso común, salvo en las franjas de jurisdicción exclusivas adyacentes a las riberas (2 millas de ancho en la parte superior del río y 7 millas en la inferior). Fuera de esas franjas costeras se reconoce el principio de libertad de pesca para los buques de ambos Estados, con la expresa exclusión de terceras banderas. Los estados ribereños se obligan a proteger y conservar el medio acuático mediante el dictado de normas apropiadas y la vigilancia de su cumplimiento. Se delimita una zona común de pesca más allá de las 12 millas y se dictan normas para la navegación, la pesca, la investigación científica y el control de la contaminación. Se establecen dos comisiones binacionales: La Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, para la administración, manejo y preservación de intereses y recursos de ambas áreas."

Fuente: [http://www.uca.es/grupos-
inv/HUM117/ibermar/Resultados%20y%20descargas/publicaciones/argentina](http://www.uca.es/grupos-inv/HUM117/ibermar/Resultados%20y%20descargas/publicaciones/argentina)

No voy a decir que no existan conflictos en el Río y Mar de Plata ni problemas ambientales. Pero de lo que estoy segura es que establecer fronteras y dividir supone un contexto en el cual difícilmente se resuelven conflictos. La clave está en la cooperación y coordinación, puntos importantes de la Gestión Costera Integrada. Y este Tratado, **de 1973**, es un ejemplo de ello.



Imagen: Montevideo en la desembocadura del Río de la Plata

Penélope Laó

20 Febrero 2010